

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 3361 DE 2023

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNAS VACACIONES A UN DIRECTIVO DOCENTE VINCULADO DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP"**

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por el Decreto 1045 de 1978, el Decreto 000068 del 09 de enero de 2020, expedido por la Gobernadora del Atlántico, y

## CONSIDERANDO

Que el **Artículo 15 del Decreto 1045 de 1978**, señala que "el disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) Las necesidades del servicio, para el caso que nos compete".

Que el **Artículo 16 del Decreto 1045 de 1978**, señala que cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante Resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad.

Que mediante Resolución 1778 de fecha **dos (2) de noviembre de 2021**, la Administración Departamental, estableció el Calendario Académico General para el año 2022, estableciendo las vacaciones correspondientes al primer periodo semestral de Docentes y Directivos Docentes para las Instituciones Educativas Oficiales del **27 de junio al 10 de julio de 2022**.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el directivo docente **WILMAN ENRIQUE PEREZ BENITEZ**, identificado con cedula de ciudadanía **72132515**, solicitó la interrupción de las vacaciones correspondientes del **27 de junio al 10 de julio de 2022**, con el fin de atender asuntos propios del cargo, mismo que le fue concedido a través de la Resolución 1888 de fecha **28/06/22**.

Que el docente **WILMAN ENRIQUE PEREZ BENITEZ**, identificado con cedula de ciudadanía **72132515**, se encuentra vinculado dentro de la Planta de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación Departamental, en el cargo de Rector, en la Institución Educativa Técnica Comercial Francisco Javier Cisneros del municipio de Puerto Colombia.

Que el directivo docente **WILMAN ENRIQUE PEREZ BENITEZ**, identificado con cedula de ciudadanía **72132515**, mediante oficio de fecha **26 de septiembre de 2023** presentado en las oficinas de la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, solicitó se le concediera la semana de vacaciones correspondientes al periodo del **27 de junio al 10 de julio de 2022**, desde el **17 al 20 de octubre de 2023**.

Que mediante Decreto 000068 de fecha **nueve (9) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la función de *"Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes"*.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el disfrute de vacaciones al directivo docente **WILMAN ENRIQUE PEREZ BENITEZ**, identificado con cedula de ciudadanía **72132515**, a partir del **17 al 20 de octubre de 2023**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.



## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 3361 DE 2023

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNAS VACACIONES A UN DIRECTIVO DOCENTE VINCULADO DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP"**

**ARTICULO SEGUNDO:** El directivo docente deberá reintegrarse a sus funciones una vez finalice el disfrute de estas vacaciones.

**ARTICULO TERCERO:** Enviar copia de la presente Resolución a la parte interesada, y a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, para lo de su competencia.

**COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Barranquilla, a los 17/10/2023

MARIA CATALINA UCRÓS GÓMEZ  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Vo. Bo: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero  
REVISÓ: Sofia Herrera Moreno - Coordinadora de Planta de Personal docente y Administrativo  
REVISÓ: Neil Badran Arrieta - Profesional Universitario Oficina Jurídica  
ELABORÓ: Yesenia Portillo - Auxiliar Administrativo



2023-10-17

Gobernación del Atlántico